

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Noviembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3342

MINAS

Don Andrés Gallardo de las Heras, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Alberto Platard Quenin, vecino de Selva del Campo, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.137, pidiendo el registro de doce pertenencias de la mina de hierro denominada «Aurora», sita en el término de Argentera y Dosaguas, distrito municipal de Argentera y Dosaguas y paraje llamado Urtiells, en terrenos de varios propietarios particulares.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina José Antonio (núm. 760) hoy caducada. Desde dicho punto de partida con rumbo O. 22° S. se medirán 400 metros y se colocará la 1.ª estación; de ésta al S. 22° E. a 300 metros la 2.ª; de ésta al E. 22° N. 400 la 3.ª; de ésta al N. 22° O. 300 metros, llegando al punto de partida, y quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas. Todos los rumbos están relacionados con el Norte magnético.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en los pueblos de Argentera y Dosaguas, en cuyos distritos municipales se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno las que se crean con derecho a ello.

Tarragona 20 de Noviembre de 1917.
—Andrés Gallardo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3343

Sección Administrativa de primera Enseñanza
DE TARRAGONA

Ignorándose el domicilio de D. Joaquín Arasa Barberá, natural de Masdenverge, de esta provincia, que pide dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, y habiendo de ser reconocido por los Médicos Sres. Deó, Canals y Vilallonga, los cuales han señalado el día 24 por la mañana, para su reconocimiento facultativo, se inserta este anuncio en el Boletín oficial para que dicho señor Arasa esté en las oficinas de la Sección Administrativa el mencionado día 24.

Tarragona 20 de Noviembre de 1917.
—El Jefe, Rodolfo Roca.

Núm. 3344

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio indicado a los deudores por los conceptos de rústica y pecuaria, urbana amillarada, urbana fiscal, industrial, inquilinatos, transportes, carruajes de lujo y utilidades, correspondientes a los años 1915, 1916 y 1.º, 2.º y 3.º trimestres del actual.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los deudores.

Tarragona 19 de Noviembre de 1917.
—El Tesorero de Hacienda, Agustín Zaera.

Núm. 3345

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE TORTOSA

Edicto

Don Domingo Caravaca y González, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina de Tortosa y Juez instructor de la causa incoada con motivo de la aparición de un cadáver en la playa de Cabo Roig de este distrito marítimo el 19 de Septiembre de 1917.

Por el presente llamo y emplazo a las personas que pudieran aportar algún dato para el esclarecimiento de

los hechos e identificación del cadáver, a fin de que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezcan en este Juzgado a fin de prestar declaración.

Dado en Tortosa a 16 de Noviembre de 1917.—Domingo Caravaca.

Núm. 3346

REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN
17.º DE CABALLERÍA

Anuncio

Para el suministro y continua reparación del calzado reglamentario en este Regimiento, se abre concurso bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los modelos de zapatos, con la sola indicación de su precio y un lema, se encontrarán en el repuesto del Cuerpo antes de quince días después de publicado este anuncio. Las proposiciones, en que constará el nombre y dirección del concursante y cuanto éste juzgue conveniente exponer, se remitirán al Comandante Mayor del Regimiento dentro del mismo plazo, en sobre cerrado y en que sólo se escribirá el mismo lema que acompaña a la prenda.

2.ª Quedará desde luego fuera de concurso todo envío que en cualquier forma acuse su procedencia.

3.ª Para la constante reparación del calzado los concursantes fijarán precio en sus proposiciones; en la inteligencia de que el Regimiento facilitará para el taller cuatro soldados de oficio zapatero, cuya gratificación mínima, a cargo del concursante, también se propondrá.

4.ª El importe de este anuncio será de cuenta del concursante elegido por la Junta económica del Cuerpo.

Reus 15 de Noviembre de 1917.—El Comandante Mayor, Luis de Bordóns.

Núm. 3347

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó convocar un concurso que terminará el día 29 de los corrientes, para proveer el cargo de Director técnico Jefe del Laboratorio químico-microbiológico municipal, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Para obtener el nombramiento de Director técnico del Laboratorio municipal de análisis químicos y microbiológicos, será necesario poseer el Título de Doctor o Licenciado en Medicina, Farmacia, Ciencias o Profesor Veterinario, siendo condiciones de preferencia acreditar conocimiento práctico de la técnica de análisis químicos y microbiológicos, y en igualdad de circunstancias ser vecino de esta ciudad.

2.ª El Director Jefe del Laboratorio percibirá del Ayuntamiento en concepto de emolumentos el 50 por 100 de los derechos consignados en la tarifa establecida por Real decreto de 24 de Febrero de 1908, por cada análisis o dictamen de los que según las disposiciones legales debe efectuar gratuitamente el Laboratorio municipal; otro tanto por cada una de las certificaciones remuneradas que expidiera dicha oficina, y en los demás casos podrá usar de la facultad concedida por la vigente legislación para percibir el 75 por 100 de los derechos de la expresada tarifa, respecto a los análisis y dictámenes de pago solicitados al Laboratorio por particulares.

Dicho funcionario recibirá, además, indemnización de sus gastos de viaje y una obvención de cinco pesetas por hora, que no podrá exceder de veinte (20) pesetas al día, en el caso que, por disposición de la Autoridad municipal, tuviera que efectuar trabajos fuera del Laboratorio, o salir de la ciudad para asuntos del servicio.

La liquidación de emolumentos y devengos del Director técnico se practicará y hará efectiva mensualmente.

3.ª El Laboratorio municipal de análisis químicos y microbiológicos será sostenido con fondos del Excelentísimo Ayuntamiento y tendrá por misión primordial practicar los análisis químicos y microbiológicos que le ordene la Autoridad municipal y demás de carácter oficial y gratuito necesarios para atender al servicio de reconocimiento de aguas, sustancias alimenticias, análisis de productos patológicos y de medios de desinfección; deberá, además, efectuar análisis de pago a solicitud de particulares, podrá emitir dictámenes y librar certificados de los servicios realizados y, en general, practicar toda aquella clase de operaciones de reconocimiento de productos, para las cuales sea necesaria competencia facultativa-bajo el aspecto químico y microbiológico.

4.ª El facultativo designado por el Ayuntamiento en virtud del presente concurso, deberá dirigir e informar la recepción, conservación y reparación de los aparatos y útiles del Laboratorio municipal, y la instalación del mismo; llevará la dirección técnica de las operaciones a practicar por el referido centro, sin sujeción a horas determinadas de oficina que regulará libremente dicho funcionario con vista a las necesidades del servicio, cuidando no obstante de verificar los análisis y emitir sus dictámenes en el término prescrito por la ley; asumirá el cargo y las atribuciones de Jefe del personal de dicha oficina, y entre tanto no se nombre personal subalterno especialmente afecto a las oficinas de la misma, dispondrá para atender a las operaciones de limpieza, mecánica, conserjería, recepción y transporte de muestras y material y demás servicios auxiliares del Laboratorio, del personal perteneciente a la brigada sanitaria que al efecto se designará.

5.ª Para la práctica de los análisis y servicio del Laboratorio, dispondrá el Director Jefe del mismo de las cantidades que en concepto de material se consignarán en los presupuestos municipales, las cuales solo podrá invertir bajo su responsabilidad y rindiendo cuenta justificada al Ayuntamiento, quien, por otra parte, cuidará de asignar al referido centro local adecuado para su instalación y funcionamiento, con las debidas condiciones de luz y ventilación y proporcionará la necesaria dotación de agua y fluido eléctrico, así como combustible en cantidad bastante para el funcionamiento de los aparatos del Laboratorio.

6.ª Al final de cada año el Director Jefe del Laboratorio de análisis redactará y elevará a la Autoridad municipal una memoria comprensiva de los trabajos e investigaciones realizados por dicha oficina, funcionamiento y necesidades de la misma y demás extremos que fuesen pertinentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Tarragona 20 de Noviembre de 1917.
—J. Prat.

Núm. 3348

Debiendo procederse a la confección del correspondiente padrón para el próximo ejercicio de 1918, de todos los carruajes y caballerías de lujo existentes en este término municipal, de conformidad con lo prevenido en el art. 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, se recuerda a cuantos vecinos o forasteros los posean y no figuren en el padrón del año actual de 1917 la obligación que tienen de presentar en las oficinas de este Ayuntamiento la relación duplicada a que se refiere el art. 19 del citado reglamento, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que la falta de presentación de las mencionadas declaraciones les hace incurrir en la penalidad consiguiente como defraudadores del impuesto.

Tarragona 20 de Noviembre de 1917.
—J. Prat.

Núm. 3349

Debiendo procederse a la aprobación del presupuesto ordinario carcelario para el próximo año 1918, se convoca a los representantes que designen los respectivos Ayuntamientos de este partido judicial, a la sesión que, a dicho efecto, se celebrará de primera convocatoria, en el despacho de esta Alcaldía, el día 27 del actual, a las doce.

Tarragona 17 de Noviembre de 1917.
—J. Prat.

Núm. 3350

Don Ramón Tarragó Cavallé, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1918, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Vinebre 19 de Noviembre de 1917.
—Ramón Tarragó.

Núm. 3351

Don Domingo Roig Farnós, Alcalde constitucional de Masdenverge,

Hago saber: Que el día 9 del próximo mes de Diciembre, y por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo, se celebrarán las subastas que a continuación se expresan:

La del arriendo del arbitrio de puestos públicos de venta para el año 1918, bajo el tipo de 200 pesetas, de nueve y media a las diez.

La del arriendo de los derechos de matanza de toda clase de ganados, bajo el tipo de 500 pesetas, de diez y media a las once.

La del arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas, de uso obligatorio, para durante el año 1918, bajo el tipo de 800 pesetas, de once y media a doce.

Dichas subastas se celebrarán bajo mi presidencia, o del Concejal en quien delegue, y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo.

El acuerdo y condiciones de dichas subastas que se han hecho públicas sin que se haya presentado reclamación alguna, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta que se celebren aquéllas.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta.

No se admitirán proposiciones a los comprendidos en el art. 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a las cuales será preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, debiendo presentarse en pliegos cerrados y por el orden antes indicado, con sujeción al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo de ... (el que sea) para el próximo año de 1918, fecha y firma del proponente, o persona a sus ruegos.

En el caso de celebrarse sin efecto alguna de las expresadas subastas, se verificará otra diez días después, bajo el mismo tipo, a igual hora y sitio, y con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado de Tortosa don Francisco Roig Navarro.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, expediente, reintegro, derechos del pregonero y demás concernientes a la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y mayor concurrencia de licitadores.

Masdenverge 17 de Noviembre de 1917.—Domingo Roig.

Núm. 3352

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para

el próximo ejercicio de 1918, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Masdenverge 17 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Domingo Roig.

Núm. 3353

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana para el año 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Almoster 16 de Noviembre de 1917.
—El Alcalde, José Sagrañes.

Núm. 3354

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavertr

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana de este término formados para el próximo año de 1918, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Vilavertr 15 de Noviembre de 1917.
—El Alcalde, José Solé Miret.

Núm. 3355

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término correspondientes al próximo año de 1918, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Bellvey 17 de Noviembre de 1917.
—El Alcalde, Juan Pujol.

Núm. 3356

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bisbal del Panadés 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, José Rabell.

Núm. 3357

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para el año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante quince días, para su examen y reclamaciones.

San Vicente dels Calders 17 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Carlos Caralt.

Núm. 3358

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de esta localidad y próximo año de 1918, queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Viñols 16 de Noviembre de 1917.
—El Alcalde, José Serra.

Núm. 3359

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Vacante el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria,

por dimisión del que lo desempeñaba, dotado con el haber anual de 166'68 pesetas, se anuncia al público su provisión, a fin de que cuantas personas aspiren a desempeñarlas presenten solicitudes documentadas en la Secretaría municipal por espacio de treinta días.

Pratdip 15 de Noviembre de 1917.
—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 3360

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1918, estarán dichos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Torroja 16 de Noviembre de 1917.
—El Alcalde, Ramón Escoda.

Núm. 3361

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y puedan producirse sobre él las reclamaciones que se crean pertinentes.

Santa Coloma de Queralt 15 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Fidel Castells.

Núm. 3362

EDICTO

Don Daniel Gasset Valldosera, Juez municipal de la villa de Brañim, partido judicial de Valls, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público a fin de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Brañim a 15 de Noviembre de 1917.—Daniel Gasset.

Sindicato de Riegos

DE LA «RIERA DE LA VALL»

CAPSANES

Convocatoria

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de este Sindicato y para tratarse de los asuntos reglamentarios que disponen los artículos 50, 51 y 52 de las mismas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el domingo día 9 del próximo mes de Diciembre, a las nueve, y en los bajos de la Casa Consistorial.

En el caso de que el referido día no asistiese mayoría de partícipes, tendrá lugar dicha Junta general el domingo siguiente día 16 de dicho mes, en el mismo lugar y hora señalados y sin necesidad de nueva convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Capsanes 17 de Noviembre de 1917.
—El Presidente, J. Ferré.